

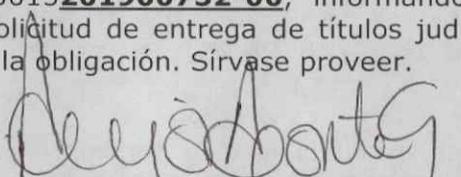
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015**201900752-00**, informando que el apoderado de la parte ejecutante allega solicitud de entrega de títulos judiciales y la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al doctor MAURICIO ROA PINZÓN, identificado con C.C. No. 79.513.792 y T.P. No. 178.838 del C.S.J., como apoderado de la ejecutada AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, en los términos y para los fines del poder conferido, obrante a folio 396 del plenario.

Por otro lado, **INCORPÓRESE AL PLENARIO** copia del comprobante de pago por la suma de \$61.839.086, allegada por el apoderado de AGUAS BOGOTÁ, con el fin de dar cumplimiento a la obligación que aquí se ejecuta (fl. 440).

Por otra parte, observa el despacho que mediante memorial de folios 436, 437 y 442, el apoderado demandante allega solicitud de entrega de los títulos judiciales consignados por las demandadas, a nombre del demandante y en los términos señalados por el mismo, en escrito de folio 437.

De acuerdo a lo anterior, este estrado judicial procedió a revisar la aplicación del SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, ante lo cual evidenció que existen títulos judiciales a órdenes del presente proceso (fl. 444) por la sumas de \$330.613.151, \$61.839.086 y \$8.400.000; igualmente, el demandante solicita la entrega de dichos dineros de la siguiente manera: i) por valor de **\$320.681.790** a su nombre y otro por \$80.170.447 a la señora ANGIE PAOLA RAMÍREZ VALDÉS, a quien faculta para retirar y cobrar títulos judiciales, conforme su petición de folio 437. De este modo el despacho, dispone:

Accédase a la petición del demandante; en consecuencia, ordénese fraccionar el título No. 400100007527185, de fecha 27/12/2019, por valor de **\$330.613.151** (fl. 303 y 443), así:

A favor del ejecutante CHARLES ERASMO DAZA MALAGÓN	\$320.681.790
A favor de ANGIE PAOLA RAMÍREZ VALDÉS	\$9.931.361

Dichas sumas, se ordenan **ENTREGAR** de la siguiente manera: i) por valor de **\$320.681.790**, a favor del ejecutante CHARLES ERASMO DAZA MALAGÓN, identificado con C.C. No. 7.176.468 y ii) por valor de **\$9.931.361**, a favor de la señora ANGIE PAOLA RAMÍREZ VALDÉS, identificada con C.C. No. 1.014.241.575, conforme las facultades de recibir y cobrar títulos judiciales, obrante a folio 437 del plenario.

Igualmente, se ordena entregar a favor de la señora ANGIE PAOLA RAMÍREZ VALDÉS, identificada con C.C. No. 1.014.241.575, los demás títulos judiciales obrantes en el expediente, teniendo en cuenta la petición del propio demandante, así:

No. TÍTULO	VALOR
400100007938090	\$61.839.086
400100007504872	\$8.400.000

Teniendo en cuenta la restricción de acceso al Nemqueteba, **POR SECRETARIA ELABÓRESE LAS ÓRDENES DE PAGO** para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario.

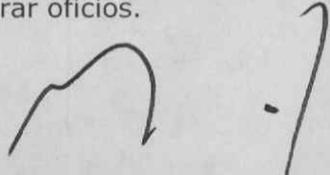
En ese sentido, y al no existir obligación pendiente de pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, y la petición elevada por la parte ejecutante, se **ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dentro del presente Proceso.

Por otro lado, el despacho se releva del estudio del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de AGUAS BOGOTÁ contra el mandamiento de pago y las excepciones de mérito, por cuanto la presente ejecución se terminó por pago total.

En consecuencia, y una vez se entreguen los dineros, se dispone ordenar el **ARCHIVO** del expediente, teniendo en cuenta que no se efectuaron embargos dentro del presente asunto, no hay lugar a librar oficios.

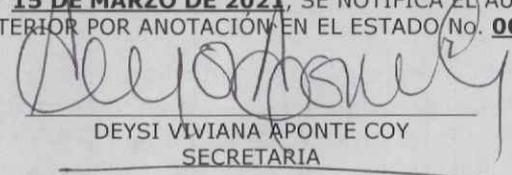
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **15 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **008**

Lhc.

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA